



Universidad Nacional de Lanús

00100/05

Lanús, 03 OCT 2005

VISTO, el Expediente N° 1856/05 de fecha 28 de septiembre de 2005, y

CONSIDERANDO

Que por lo actuado en el Expediente indicado en el Visto se tramita la propuesta de modificación del Plan de Estudios de la Maestría en Metodología de la Investigación Científica formulada por el Departamento de Humanidades y Artes;

Que esta modificación responde a una observación efectuada en la evaluación realizada por los expertos que la CONEAU convocó para el proceso de acreditación de la Maestría y consiste en desdoblar el Módulo "Epistemología", que tiene una carga horaria de 160 horas, en dos módulos, "Lógica Aplicada a la Investigación", con una carga horaria total de 55 horas y "Epistemología", con una carga horaria de total 105 horas;

Que con excepción de los cambios mencionados, el Plan de Estudios de la Maestría en Metodología de la Investigación Científica se mantiene tal cual fue aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 019/00 y modificado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 066/00 y 089/04, reconocido por la Resolución del Ministerio de Educación N° 467/01 que fue modificada por Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 686/02;

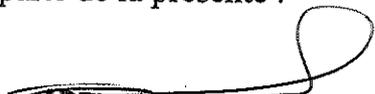
Que la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Gestión y Evaluación Académica, ha considerado la propuesta aludida y la ha encontrado adecuada;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el art. 31, inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar que el módulo "Epistemología" del Plan de Estudios de la Maestría en Metodología de la Investigación Científica se desdoble en dos módulos, "Lógica Aplicada a la Investigación", con una carga horaria total de 55 horas y "Epistemología", con una carga horaria de total 105 horas, cuyos contenidos mínimos respectivos se incluyen en el Anexo I, que también forma parte de la presente .


ADELA CASTRONOVO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIJA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIJA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



00100705

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I RESOLUCION N° 00100.05

a- Contenidos mínimos del módulo *Lógica aplicada a la investigación*

1. La lógica como teoría del razonamiento.
2. Validez, necesidad y verdad lógica.
3. Lenguaje, simbolismo y cálculo lógico.
4. La lógica en la invención y justificación del conocimiento científico.

b- Contenidos Mínimos del Módulo *Epistemología*

1. **Las características del conocimiento**
2. **Las características de la ciencia moderna**
3. **La problemática del método**
4. **Tecnología de las ciencias naturales y sociales**
5. **Las ciencias sociales contemporáneas**
6. **La ciencia actual y el fin de las certidumbres**

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS